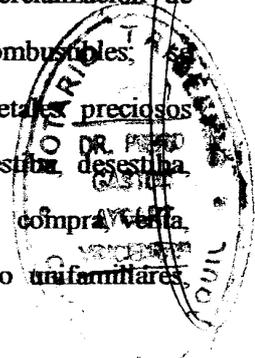


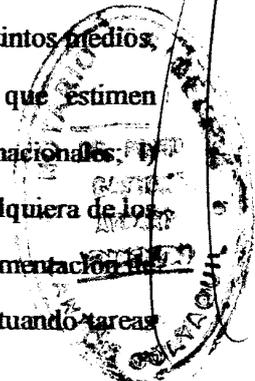
1 la Compañía que se denominará **BUSINESS IN ENGLISH S.A. BIENSA**, la misma que
2 se registrá por las Leyes del Ecuador, los presentes Estatutos y los Reglamentos que se
3 expidieren. **ARTICULO SEGUNDO.-** La compañía tendrá por objeto dedicarse a: a) La
4 importación, exportación, distribución, compra, venta, comercialización, elaboración, alquiler,
5 intermediación de productos plásticos para uso domésticos, industrial, comercial y agrícola;
6 de toda clase de muebles, de repuestos partes y piezas de automotores equipos pesados y
7 camineros así como también para acoples de mangueras y conexiones para maquinarias y mas
8 equipos mecánicos de toda clase de vehículos, actividades de mantenimiento, alquiler y
9 reparación de vehículos automotores, repuestos accesorios, consignación a través de terceros
10 de: Productos naturales, curativas y aromáticas; comisionista por venta de suplementos
11 alimenticios; diseño grafico, bebidas alcohólicas y aguas gaseosas. Podrá realizar por cuenta
12 propia y/o de terceros y/o asociada a terceros, las siguientes actividades: instalación y
13 explotación de establecimientos asistenciales, sanatorios y clinicas médicas quirúrgicas y de
14 reposo, así como la atención de enfermos y/o internados. Ejercerá la dirección técnica y
15 administrativa de los respectivos establecimientos que se relacionan directa o indirectamente
16 con el arte de curar; así como también se dedicara a realizar rayos x , ecografías,
17 electrocardiogramas; y toda clase de exámenes, diagnósticos invasivos y no invasivos,
18 realización de estudios e investigaciones científicas, fabricación y comercialización,
19 importación y exportación de productos químicos y farmacéuticos; aparatos e instrumental
20 medico, quirúrgico, ortopédico, odontológico, y otros elementos que se destine al uso y
21 practica de la medicina; reparación de Contenedores tanto para carga refrigerada como para
22 carga no refrigerada, servicio de cables para la construcción y mantenimiento de sus
23 instalaciones, servicio de corte y reconexión de alumbrado de energía eléctrica, repuestos,
24 lubricantes, accesorios, toda clase de combustible, gasolina, kerex, diesel, gas y derivados del
25 petróleo de aeronaves, helicópteros y sus motores, maquinarias y equipos agrícolas, pecuarios,
26 industriales, eléctricos acoples de mangueras y conexiones para maquinarias y equipos
27 mecánicos, automotores, equipos pesados, camineros y a pedal; turbinas y motores de
28 combustión interna, maquinarias livianas y/o pesadas; reparación mecánica, hidráulica,

1 eléctrica de automotores enderezada y pintada; herramientas para taller mecánicos, ensamblaje,
2 industria metalmecánica, a la importación, exportación, distribución, compra, venta,
3 comercialización, elaboración, alquiler, fabricación de juguetes, juegos infantiles, librería,
4 papelería, útiles y equipos de oficina, kiosco, bazar y perfumería; uniformes, ropa en general,
5 prendas de vestir, fibras, tejidos, hilados, calzados; accesorios para máquinas, fotocopiadoras,
6 faxes, impresoras, equipos y materiales de imprenta y repuestos así como de su materia prima
7 conexas (pulpa, tinta) y toda actividad vinculada al ramo de imprenta; artículos de vidrio,
8 cristal, hierro, acero, bronce, cerámica, ferretería, artesanía, electrodomésticos, cordelería,
9 productos de cuero, productos no tradicionales, para el hogar, deporte y atletismo, equipos de
10 seguridad, instrumentos de música; mercaderías para el confort y decoración del hogar así
11 como también asesoramiento; madera en todas sus líneas, procesadas y manufacturadas; joyas
12 y artículos conexos en la rama de la joyería; bebidas alcohólicas; purificación, filtración,
13 ozonificación, envasados de agua mineral y gaseosas; mediante el desvene, desecación y otros
14 trabajos relacionados con la hoja del tabaco que se emplea para la fabricación de cigarrillos,
15 cigarrillos, picaduras, tabaco para mascar y rapé, telas de pieles, productos de confitería, toda
16 clase de conservas, productos alimenticios y comestibles derivados de frutas, verduras y
17 hortalizas, frutas en general, envasado o al granel; accesorios de relojería; prestar servicios
18 de expedición y recepción de cartas, tarjetas, paquetes, postales y otros servicios de correo;
19 alquiler de toda clase de muebles y accesorios relacionados para eventos y banquetes sociales
20 de toda índole; siembra, cosecha de toda clase de flores, rosas, orquídeas, por cuenta propia
21 o de terceros (floricultura); productos elaborados de origen agropecuario, agrícola, avícola
22 e industrial en la rama alimenticia, metalmecánica y textil; maquinarias y equipos agrícolas,
23 pecuarios, industriales y eléctricos; fabricación, distribución, venta, comercialización de
24 balanceados para animales en general, fertilizantes, producción de biocombustibles;
25 dedicará a la investigación, exploración y explotación de toda clase de metales preciosos
26 que se encuentran en el fondo del mar; prestación de servicios de estudio, desestiba,
27 almacenamiento y empaque de la Industria Molinera; b) dedicarse a la compra y venta,
28 comercialización, construcción de toda clase de viviendas familiares o unifamiliares.



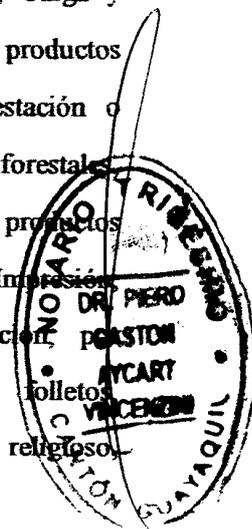
1 edificios, centros comerciales, residenciales, condominios e industrias; redes de agua potable,
2 redes de aguas servidas, redes de agua lluvia, de obras de intereses sociales; diseño,
3 construcción, planificación, supervisión, fiscalización de obras civiles, arquitectónicas y
4 urbanísticas; proyectos, realización de decoraciones interiores y exteriores; mantenimiento y
5 estudio de proyectos eléctricos e hidroeléctricos; así como obras de ingeniería, vialidad,
6 electromecánicas, puertos, aeropuertos; para gestionar créditos local o institucional sin que
7 esta actividad constituya intermediación financiera; también a la señalización de carreteras,
8 caminos, calles de ciudades a nivel provincial y nacional; además a la importación,
9 exportación, comercialización, compra, venta y distribución de toda clase maquinarias,
10 equipos, materiales de construcción; pinturas, barnices, lacas, esmaltes y todo otro material
11 vinculado directa e implícitamente con el arte de la decoración; productos para limpiar
12 pinceles y brochas, masilla y otros materiales de relleno y calafateado; c) También tendrá por
13 objeto dedicarse a la importación, exportación, cultivo, producción de larvas de camarones,
14 camarones, caracoles y otras especies bioacuáticas mediante la instalación de laboratorios, de
15 camaronerías. A la actividad pesquera en todas sus fases como: artículos de pesca, captura,
16 extracción, procesamiento y comercialización en los mercados internos y externos. Adquirir
17 en propiedad, arrendamiento y asociación de barcos pesqueros instalar su planta industrial
18 para empaque, enlatados, envasamiento u otra forma para comercializar los productos del
19 mar y/o bioacuáticos; acuicultura. d) Compraventa, corretaje, administración, permuta,
20 agenciamiento, explotación, arrendamiento y anticresis de bienes inmuebles urbanos y
21 rurales; e) La representación de empresas comerciales, agropecuarias, industriales, nacionales,
22 internacionales y aéreas; f) A la explotación, comercialización, importación y exportación de
23 toda clase de productos e insumos agrícolas, además a la explotación agropecuaria en todas
24 sus fases al desarrollo y crianza de toda clase de ganado vacuno, ovino, porcino y avícola
25 al por mayor y menor. Explotación de lácteos, productos derivados, elaborados,
26 semielaborados y naturales tales como carne, embutidos, menudencias frescas, cocidas o
27 conservadas, extractos, cueros, huevo, lana, cerdas, plumas, grasas, sebo y queso; maquinarias,
28 equipos y productos necesarios para la agricultura y ganadería; g) A la verificación de

1 calidad de productos agroindustriales, explotación de productos e insumos agrícolas como:
2 banano, orito, plátano, yuca, piña, mango; efectuar inspecciones del producto como:
3 camarón, café, cacao, pescado congelado, productos enlatados, frutas perecibles con el
4 propósito de establecer su calidad, condición, cantidad, emitiendo las respectivas
5 certificaciones; productos al granel tales como azúcar, maíz, trigo, sorgo, bobina de papel,
6 lenteja; h) Se dedicará al fletamento, operación y representación de Compañías, Agencias
7 Nacionales o Extranjeras; reparación de contenedores tanto para carga refrigerada como
8 para carga no refrigerada, motores, repuestos accesorios, vituallas y equipos para buques.
9 Podrá participar en privatización o concesiones Portuaria; A la consolidación y
10 desconsolidación de carga y trámites aduaneros. Prestar servicios de salvataje en
11 varamientos, calladuras, incendios, remolques; así mismo a la prestación de servicios
12 portuarios tales como: arrendamientos de cabezales, montacargas, estrobas, medios para
13 mantenimiento y limpieza a bordo de los buques y gastos de escala en los puertos
14 ecuatorianos y aduaneros, producto del hundimiento de galeones, barcos y toda clase de
15 embarcaciones de la cual la compañía utilizará tecnologías modernas para lograr su objetivo,
16 protección y cuidado. i) Podrá prestar servicios de asesoría en los campos jurídicos tanto
17 en el área privada i/o pública, económico, inmobiliario y financiero, investigaciones de
18 mercadeo y comercialización interna; Recuperación de cartera, judicial y extrajudicialmente;
19 j) Instalación, explotación y administración de supermercados, estaciones de servicio de
20 combustibles; k) Se dedicará al negocio y agencia de Publicidad o propaganda pública o
21 privada, a través de la Prensa, Radio, Televisión, Películas Cinematográficas y Carteles
22 impresos, o por cualquier otra forma de Difusión usual para tal fin o que en el futuro se
23 creará, en locales privados o cerrados o en la vía o paseos públicos y en distintos medios,
24 para lo cual podrá promover, crear o elaborar los videos y promociones que estimen
25 necesarios; producción de toda clase de eventos artísticos nacionales e internacionales; l)
26 Brindar asesoramiento técnico-administrativo a toda clase de empresas; en cualquiera de los
27 sectores de la economía y/o actividades estudios contables-financieros, de instrumentación de
28 sistemas operativos utilizando medios manuales, mecánicos o electrónicos; efectuando tareas



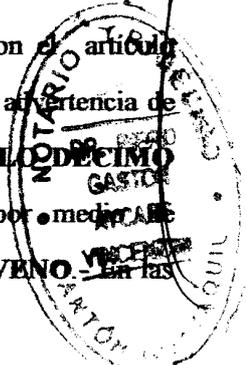
1 relacionadas, con técnicas de contabilidad, auditorias, pudiendo ser calificados como auditores
2 en los registros de auditoria externa en la Superintendencia de compañías; Realizará y
3 administrará todo tipo de capacitación, seminarios, talleres, cursos, curso de nivelación;
4 m) Fabricación y elaboración de todo tipo de productos de panificación por horneado: pan de
5 todo tipo; n) Equipos, materiales, repuestos, accesorios, mantenimiento e instalaciones,
6 provisión de químicos, proyectos, servicios y sistemas para las industrias metalmeccánica,
7 petroleras e hidroeléctricas; ñ) Importación, exportación, servicios y mantenimiento de toda
8 clase de computadoras, repuestos, accesorios, partes, piezas y todo lo relacionado a la
9 electrónica, comercialización de grupo de sistema de electricidad e informáticos; equipo,
10 materiales, repuestos, accesorios y cables para la construcción y mantenimiento de sus
11 instalaciones; servicios satelital y de contabilidad por medio de la computación,
12 procesamiento de datos e Internet; se dedicara al comercio electrónico mediante Internet,
13 Diseño y servicios de programas y Mercadeos a toda clase de Empresas tanto Nacionales
14 como Extranjeras, proveer servicios y asesoramientos de Internet y páginas Web en
15 programación HTML, FLASH, JAVA, PHP, venta del servicio de diseño de paginas Web,
16 implementación y estructuración de bases de datos; creación de software y CD. También
17 tendrá por objeto dedicarse a la Asesoría en sistema de informática, en sistema de
18 Telecomunicaciones y en sistemas en general. Se dedicará a la telefonía de larga distancia
19 desde y hasta países internacionales, por la cual realizará llamadas telefónicas a diferentes
20 regiones del Territorio Nacional del Ecuador, prestar servicios completos al portador de
21 Comunicaciones "COURIER" internacional y/o dentro del territorio nacional; o) Se dedicará
22 a la actividad mercantil como comisionista, intermediaria, mandataria, mandante, agente y
23 representante de personas naturales y/o jurídicas; p) Fomentará y desarrollará el turismo
24 nacional e internacional en todas sus fases. Se dedicará a operadores de turismo utilizando
25 todo tipo de medios acorde con la actividad a realizar; instalación y administración de
26 agencias de viajes, hoteles, hosterías, moteles, restaurantes, cevicherías, marisquerías, club,
27 discotecas, cafeterías, centros comerciales, ciudadelas vacacionales, parques mecánicos de
28 recreación, salones de juegos, recreativos y electrónicos. Instalar y administrar negocios de

1 comidas rápidas, bodegaje de artículos de consumo masivo, alimentos y víveres, q)
2 Prospección, exploración, explotación de toda clase de minas, canteras, yacimientos, arena
3 de ríos, fundición, refinación y comercialización e industrialización de minerales y metales
4 en forma de materia prima, r) La importación, exportación, distribución, compra-venta,
5 comercialización, elaboración, intermediación, de productos relacionados con la telefonía
6 móvil o fija, administración de locales dedicados a la telefonía móvil o fija de manera especial,
7 a la prestación de servicio telefónico a través de locutorios o cabinas telefónicas, fabricación,
8 instalación, equipos, sistemas, pruebas y mantenimientos de centrales telefónicas y de radio
9 enlace; suministros de baterías y motores generadores para sistemas de telecomunicaciones; e
10 instrumentos de pruebas y equipos de medición; repuestos de climatización; teléfonos
11 Celulares, tarjeta de comunicación prepagada incluyendo Internet, convencional e internacional
12 y buscaperonas; estadísticas, tráfico telefónico, calidad de servicio; así como la explotación o
13 utilización de frecuencias eléctricas, telefónicas o satelitales a través de concesiones otorgadas
14 por el Estado con fines educativos o con cualquier otro propósito. Venta de cables, materiales y
15 accesorios para la construcción, instalación, mantenimiento y fiscalización de sistemas de
16 redes telefónicas; construcción de acometidas; construcción de plantas externas; construcción
17 de obras civiles y canalización telefónicas; limpiezas y mantenimiento en general. s) Se
18 dedica a la revisión y emisión de boletos, Chequeo de pasajeros, Manejo y Asistencia en
19 rampa, recepción y Asistencia en aduana, Embarque de pasajeros, Operaciones de peso y
20 Balance, Hoja de carga, Plan de Vuelo computarizado, Datos Meteorológicos, Carga y
21 Ubicación de equipajes en bodega del avión; t) Transformación de materia prima en productos
22 terminados y/o elaborados; u) asesorar, organizar o ejecutar planes de forestación o
23 reforestación en terrenos propios o de terceros o fiscales, instalar o explotar viveros forestales
24 efectuar trabajos de conservación forestal, desmontes de bosques o extracción de productos
25 forestales y recuperación de tierras áridas destinadas a la forestación; v) Impresión,
26 encuadernación, grabado y cualquier otro proceso industrial necesario para la edición,
27 cuenta propia o de terceros, de libros, textos, revistas, publicaciones, cuadernos, folletos,
28 prospectos y en general de publicaciones de carácter literario, científico, pedagógico, religioso,



1 informativo o de divulgación cultural; w) diseño, construcción, mantenimiento, estudio,
2 montaje, comercialización, importación y exportación de sistemas de riego, así como sus
3 materiales y equipos. Para cumplir con su objeto social podrá ejecutar actos y contratos
4 permitidos por las leyes ecuatorianas y que tengan relación con el mismo.- **ARTICULO**
5 **TERCERO.-** El plazo por el cual se constituye esta sociedad es de **CINCUENTA AÑOS**
6 que se contarán a partir de la fecha de inscripción de esta escritura en el Registro Mercantil.-
7 **ARTICULO CUARTO.-** El domicilio principal de la Compañía, es la ciudad de Guayaquil
8 y podrá establecer sucursales o agencias en cualquier lugar de la República o del Exterior.-
9 **CAPITULO SEGUNDO: CAPITAL, ACCIONES Y ACCIONISTAS. ARTICULO**
10 **QUINTO.-** El capital Autorizado de la Compañía es de **UN MIL OCHOCIENTOS**
11 **DOLARES** de Estados Unidos de Norte América, el Capital Suscrito es de **NOVECIENTOS**
12 **DOLARES** de Estados Unidos de Norte América dividido en **NOVECIENTAS** acciones
13 ordinarias y nominativas de un dólar cada una, capital que podrá ser aumentado por
14 resolución de la junta general de accionistas.- **ARTICULO SEXTO.-** Las acciones
15 estarán numeradas del cero cero cero uno al novecientos y serán firmadas por el Gerente
16 General y Presidente de la Compañía.- **ARTICULO SEPTIMO.-** Si una acción o certificado
17 provisional se extraviare, deteriorare o destruyere, la compañía podrá anular el título,
18 previa publicación efectuada por la Compañía, por tres días consecutivos, en uno de los
19 periódicos de mayor circulación en el domicilio de la misma.- Una vez transcurridos treinta
20 días a partir de la fecha de la última publicación, se procederá a la anulación del título,
21 debiéndose conferir uno nuevo al accionista. La anulación extinguirá todos los derechos
22 inherentes al título o certificado anulado.-**ARTICULO OCTAVO.-** Cada acción es indivisible
23 y da derecho a voto en proporción a su valor pagado, en las juntas generales, en consecuencia
24 cada acción liberada da derecho a un voto, en dichas juntas generales.-**ARTICULO**
25 **NOVENO.-** Las acciones se anotarán en el Libro de Acciones y Accionistas donde se
26 registrarán también los traspasos de dominio o pignoración de las mismas.-**ARTICULO**
27 **DECIMO.-** La Compañía no emitirá los títulos definitivos de las acciones mientras estas no
28 estén totalmente pagadas, entre tanto, solo se les dará a los accionistas certificados

1 provisionales y nominativos.-**ARTICULO DECIMO PRIMERO.-** En la suscripción de
 2 nuevas acciones por aumento de capital, se preferirá a los accionistas existentes en proporción
 3 a sus acciones. **ARTICULO DECIMO SEGUNDO.-** La Compañía podrá según los casos y
 4 atendiendo a la naturaleza de la aportación no efectuada proceder de conformidad con lo
 5 dispuesto en el artículo doscientos diecinueve de la Ley de Compañías.- **CAPITULO**
 6 **TERCERO: DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACION DE LA COMPAÑIA.-**
 7 **ARTICULO DECIMO TERCERO.-** El Gobierno de la Compañía corresponde a la Junta
 8 General, que constituye su órgano supremo. La administración de la compañía se ejecutará a
 9 través del Presidente, del Gerente General y del Vicepresidente, de acuerdo a los términos
 10 que se indican en los presentes estatutos.-**ARTICULO DECIMO CUARTO.-** La Junta
 11 General la componen los accionistas legalmente convocados y reunidos.-**ARTICULO**
 12 **DECIMO QUINTO.-** La Junta General se reunirá ordinariamente una vez al año, dentro de
 13 los tres meses posteriores a la finalización del ejercicio económico de la compañía, previa
 14 convocatoria efectuada por el Presidente o el Gerente General a los accionistas por la prensa,
 15 en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la sociedad con
 16 ocho días de anticipación por lo menos al fijado para la reunión. Las convocatorias deberán
 17 expresar el lugar, día, hora y objeto de la reunión.-**ARTICULO DECIMO SEXTO.-**La Junta
 18 General se reunirá extraordinariamente en cualquier tiempo previa la convocatoria del
 19 Presidente o del Gerente General, por su iniciativa o a pedido de un número de accionistas que
 20 represente por lo menos el veinticinco por ciento del capital social. Las convocatorias deberán
 21 ser hechas en la misma forma que las ordinarias. **ARTICULO DECIMO SEPTIMO.-** Para
 22 constituir quórum en una Junta General, se requiere, si se trata de primera convocatoria la
 23 concurrencia de un número de accionistas que represente por lo menos la mitad del capital
 24 pagado. De no conseguirlo, se hará una nueva convocatoria de acuerdo con el artículo
 25 doscientos treinta y siete de la Ley de Compañías, la misma que contendrá la advertencia de
 26 que habrá quórum con el número de accionistas que concurrieren.-**ARTICULO DECIMO**
 27 **OCTAVO.-** Los accionistas podrán concurrir a las Juntas Generales por medio de
 28 representantes acreditados mediante carta-poder.-**ARTICULO DECIMO NOVENO.-** En las



1 Juntas Generales Ordinarias, luego de verificar el quórum, se dará lectura y discusión de los
2 informes del administrador y comisarios. Luego se conocerá y aprobará el balance general y
3 el estado de pérdidas y ganancias y se discutirá sobre el reparto de utilidades líquidas,
4 constitución de reservas, proposiciones de los accionistas, y, por último, se efectuarán las
5 elecciones si es que corresponden hacerlas en ese período según los estatutos.-**ARTICULO**
6 **VIGESIMO.-** Presidirá las Juntas Generales el Presidente y actuará como secretario el Gerente
7 General, pudiendo nombrarse, si fuere necesario, un Director o Secretario ad-hoc.-
8 **ARTICULO VIGESIMO PRIMERO.-** En las Juntas Generales Ordinarias y
9 Extraordinarias se tratarán los asuntos que específicamente se hayan puntualizado en la
10 Convocatoria.-**ARTICULO VIGESIMO SEGUNDO.-** Todos los acuerdos y resoluciones de
11 la junta general se tomarán por simple mayoría de votos en relación al capital pagado
12 concurrente a la reunión. Salvo aquellos casos en que la Ley o estos estatutos, exigieren una
13 mayor proporción, las resoluciones de la Junta General son obligatorias para todos los
14 accionistas.-**ARTICULO VIGESIMO TERCERO.-** Al terminarse la Junta General Ordinaria
15 o Extraordinaria, se concederá un receso para que el Gerente General, como secretario,
16 redacte un acta, resumen de las resoluciones o acuerdos tomados, con el objeto de que dicha
17 acta - resumen pueda ser aprobada por la Junta General y tales resoluciones o acuerdos
18 entrarán de inmediato en vigencia. Todas las actas de junta general serán firmadas por el
19 Presidente y el Gerente General-Secretario o por quienes hayan hecho sus veces en la
20 reunión y se elaborarán de conformidad con el respectivo reglamento.- **ARTICULO**
21 **VIGESIMO CUARTO.-** Las Juntas Generales podrán realizarse sin convocatoria previa si se
22 hallare presente la totalidad del capital social pagado, de acuerdo a lo que dispone el artículo
23 doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías.-**ARTICULO VIGESIMO QUINTO.-** Para
24 que la Junta General Ordinaria o extraordinaria pueda acordar válidamente la transformación,
25 la fusión, la disolución anticipada de la compañía, la reactivación de la compañía en proceso
26 de liquidación, la convalidación y en general, cualquier modificación de los estatutos, habrá de
27 concurrir a ella la mitad del capital pagado, en segunda convocatoria bastará la representación
28 de la tercera parte del capital pagado. Si luego de la segunda convocatoria no hubiere el



V-470288



Guayaquil, 21 de Marzo del 2011

Señores
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
Ciudad.-

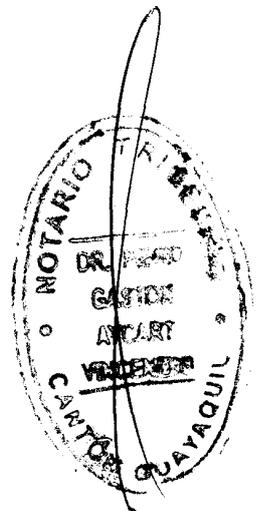
De mis consideraciones

Certificamos que en esta Institución Bancaria, a la presente fecha se ha depositado en una Cuenta de Integración de Capital a nombre de la compañía **BUSINESS IN ENGLISH S.A. BIENSA** de USD. 225.00 (DOSCIENTOS VEINTE Y CINCO 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA) la cual ha sido consignada por las siguientes personas:

VITERI GALORA MONICA DEL PILAR	\$ 75.00
ARCE QUIÑONEZ MAINE SANDRA	\$ 75.00
ALVARADO SALAZAR LIDIA MARIA	\$ 75.00
TOTAL	\$ 225,00

El valor correspondiente a este certificado será puesto a disposición de los administradores designados por la nueva Compañía después que la Superintendencia de Compañías nos comunique que el trámite de constitución de la misma ha quedado concluido y previa entrega al banco, de los Estatutos y nombramientos inscritos.

Cordialmente
BANCO DE GUAYAQUIL S.A.
Rosario Apolo
Rosario Apolo Herrera
Subgerente de Inversiones y Cambios





REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
ABSOLUCION DE DENOMINACIONES
OFICINA: GUAYAQUIL

NÚMERO DE TRÁMITE: 7350974
TIPO DE TRÁMITE: CONSTITUCION
SEÑOR: SUAREZ CRUZ SORAYA MARIBEL
FECHA DE RESERVACIÓN: 15/03/2011 12:22:32

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA RESERVA DE NOMBRE DE COMPAÑIA HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

**1.- BUSINESS IN ENGLISH S.A. BIENSA
APROBADO**

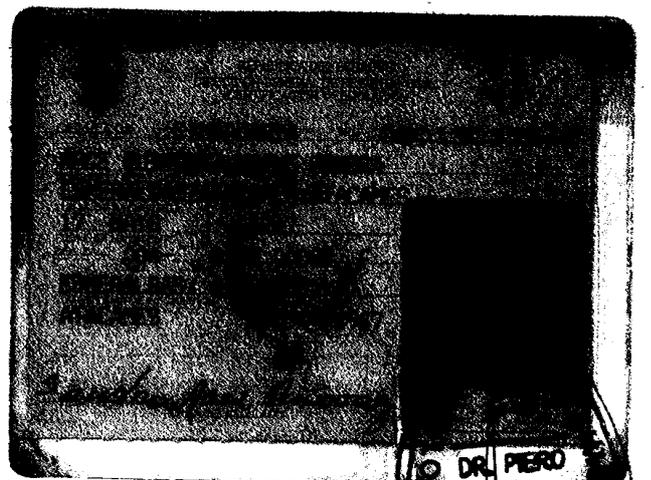
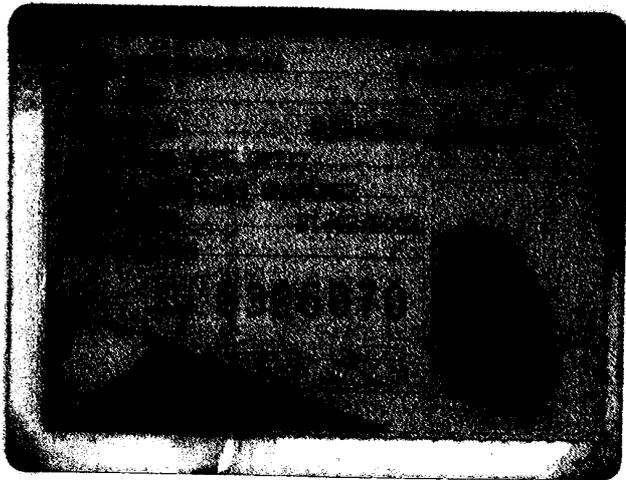
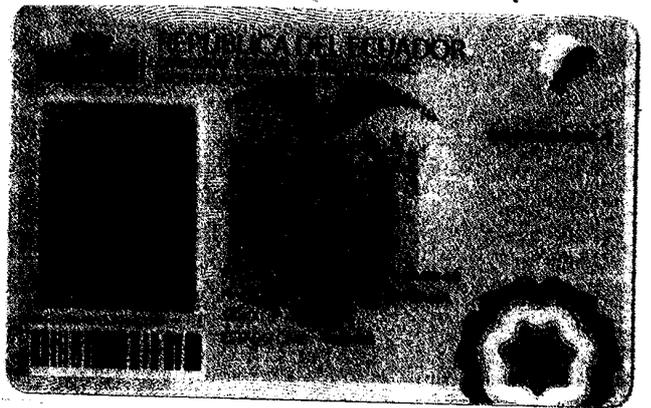
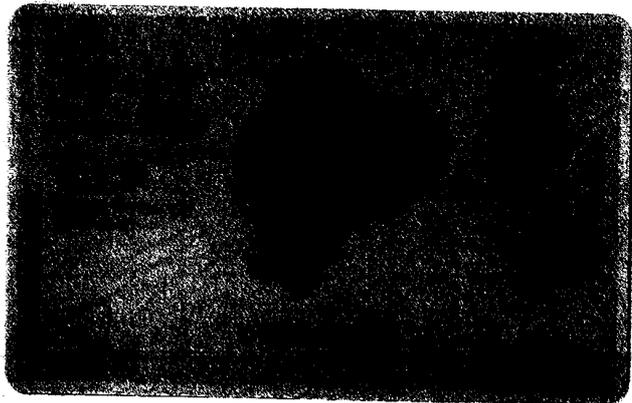
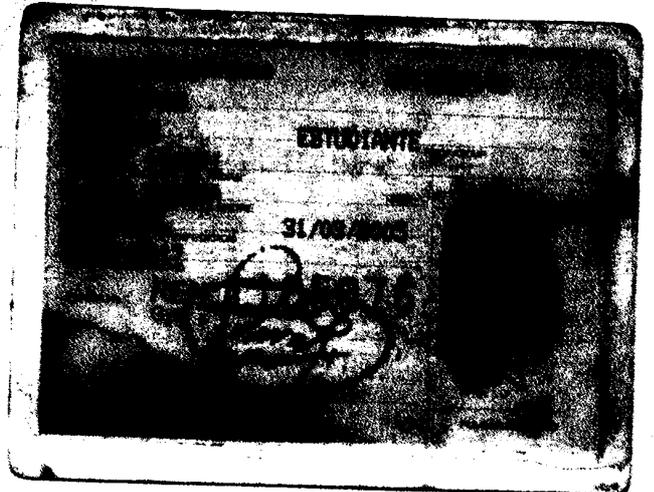
ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 14/04/2011

A PARTIR DEL 24/07/2006 DE ACUERDO A RESOLUCION JURIDICA NO. 06-Q-IJ-002 DE FECHA 24/07/2006 LA RESERVA DE DENOMINACION TENDRA UNA DURACION DE 30 DIAS

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

**NICOLÁS RODRÍGUEZ NAVARRETE
DELEGADO DEL SECRETARIO GENERAL**





1 quórum requerido, se procederá a efectuar una tercera convocatoria, la que no podrá demorar
2 más de sesenta días contados a partir de la fecha fijada para la primera reunión, ni modificar el
3 objeto de ésta. La junta general así convocada se constituirá con el número de accionistas
4 presentes, para resolver uno o más de los puntos antes mencionados, debiendo expresarse estos
5 particulares en la convocatoria que se haga.-**ARTICULO VIGESIMO SEXTO.-** Son
6 atribuciones de la junta general ordinaria o extraordinaria: a) Elegir al Presidente, al Gerente
7 General y Vicepresidente de la Compañía, quienes durarán cinco años en el ejercicio de sus
8 funciones pudiendo ser reelegidos indefinidamente; b) Elegir uno o más comisarios quienes
9 durarán dos años en sus funciones; c) Aprobar los estados financieros, los que deberán ser
10 presentados con el informe del comisario en la forma establecida por la Ley de Compañías
11 vigente; d) Resolver acerca de la distribución de los beneficios sociales; e) Acordar el
12 aumento o disminución del capital social de la Compañía; f) Autorizar la transferencia,
13 enajenación y gravamen, a cualquier título de los bienes inmuebles de propiedad de la
14 compañía; g) Acordar la disolución o liquidación de la compañía antes del vencimiento del
15 plazo señalado o del prorrogado, en su caso, de conformidad con la Ley; h) Elegir al
16 liquidador de la sociedad; i) Conocer de los asuntos que se sometan a su consideración, de
17 conformidad con los presentes estatutos; y, j) Resolver los asuntos que le corresponden por la
18 Ley, por los presentes estatutos o reglamentos de la compañía.-**ARTICULO VIGESIMO**
19 **SEPTIMO.-** Son atribuciones y deberes del Gerente General y Presidente: a) Ejercer
20 individualmente la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía; b)
21 Administrar con poder amplio, general y suficiente los establecimientos, empresas,
22 instalaciones y negocios de la compañía, ejecutando a nombre de ella, toda clase de actos y
23 contratos sin mas limitaciones que las señaladas en estos Estatutos; c) Dictar el Presupuesto de
24 ingresos y gastos; d) Manejar los fondos de la sociedad bajo su responsabilidad, abrir, manejar
25 cuentas corrientes y efectuar toda clase de operaciones bancarias, civiles y mercantiles;
26 Suscribir pagares, letras de cambio, y en general todo documento civil o comercial que obligue
27 a la Compañía; f) Nombrar y despedir trabajadores, previa las formalidades de Ley, constituir
28 mandatarios generales y especiales, previa la autorización de la Junta General, en el primer



1 caso, dirigir las labores del personal y dictar reglamentos; g) Cumplir y hacer cumplir las
2 resoluciones de la Junta General de Accionistas; h) Súper vigilar la contabilidad, archivo y
3 correspondencia de la sociedad y velar por una buena marcha de sus dependencias; i) Las
4 demás atribuciones que le confieren los estatutos; y, j) suscribir conjuntamente los títulos de
5 acciones de la Compañía.- En los casos de falta, ausencia o impedimento para actuar del
6 Gerente General y Presidente, será reemplazado por el Vicepresidente, quien tendrá las mismas
7 facultades que el reemplazado.-**ARTICULO VIGESIMO OCTAVO.**-El Vicepresidente de la
8 Compañía tendrá los siguientes deberes y atribuciones: a) Cumplir y hacer cumplir las
9 resoluciones de la Junta General; y b) Las demás atribuciones y deberes que le determinen el
10 Gerente General y Presidente de la Compañía o la Junta General de la misma.- El
11 Vicepresidente no ejercerá la representación legal, judicial ni extrajudicial de la sociedad,
12 sino únicamente en los casos en que reemplace al Gerente General o Presidente de
13 conformidad con lo establecido en el artículo anterior.-**ARTICULO VIGESIMO NOVENO.**-
14 Son atribuciones y deberes del o los comisarios, lo dispuesto en el artículo doscientos setenta y
15 nueve de la Ley de Compañías.-**CAPITULO CUARTO: ARTICULO TRIGESIMO.**- La
16 compañía se disolverá por las causas determinadas en la Ley de Compañías, en tal caso,
17 entrará en liquidación, la que estará a cargo del Gerente General y Presidente.- **CLAUSULA**
18 **TERCERA: DE LA SUSCRIPCION DEL CAPITAL SOCIAL.**- El capital de la
19 Compañía ha sido suscrito y pagado de la manera siguiente: la señora **MONICA DEL**
20 **PILAR VITERI GALORA**, ha suscrito **TRESCIENTAS** acciones ordinarias y nominativas
21 de un dólar cada una y ha pagado el veinticinco por ciento del valor de cada una de ellas;
22 la señorita **MAINE SANDRA ARCE QUIÑONEZ**, ha suscrito **TRESCIENTAS** acciones
23 ordinarias y nominativas de un dólar cada una y ha pagado el veinticinco por ciento del
24 valor de cada una de ellas; y, la señora **LIDIA MARIA ALVARADO SALAZAR** ha suscrito
25 **TRESCIENTAS** acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una y ha pagado el
26 veinticinco por ciento del valor de cada una de ellas. Conforme consta del Certificado de
27 Cuenta de Integración de Capital otorgado por un banco de esta localidad.- Los Accionistas
28 pagarán el setenta y cinco por ciento del valor de cada una de las acciones que han suscrito, en

1 el plazo de dos años. Lo pagarán en numerario.- **CLAUSULA CUARTA.** Queda
 2 expresamente autorizado la Abogada Soraya Suárez Cruz para realizar todas las diligencias
 3 legales y administrativas para obtener la aprobación y registro de esta Compañía, inclusive la
 4 obtención del Registro Único de Contribuyentes. Agregue usted señor Notario, el Certificado
 5 de Cuenta de Integración de Capital otorgado por un banco de esta localidad.- f) Ilegible.-
 6 Abogada Soraya Suárez Cruz. Registro Trece mil setecientos veintiséis.- Guayas.- (Hasta aquí
 7 la minuta).- Es copia.- En consecuencia los otorgantes se afirman en el contenido de la
 8 preinserta Minuta, la misma que se eleva a Escritura Pública.- Se agrega el Certificado de
 9 Integración de Capital.- Leída esta escritura de principio a fin, por mí el Notario en alta
 10 voz a los otorgantes, quienes la aprueban en todas sus partes, se afirman, ratifican y firman
 11 en unidad de acto, conmigo el Notario .- Doy fe.-

12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

Monica Del Pilar Viteri Galora



MONICA DEL PILAR VITERI GALORA

Ced. C. No. 090905560-0
 Cert. de Vot. 135-0051

Sandra Arce Quiñonez

MAINE SANDRA ARCE QUIÑONEZ

Ced. C. No. 0801301722
 Cert. de Vot. 002-0002

Lidia Maria Alvarado Salazar



LIDIA MARIA ALVARADO SALAZAR

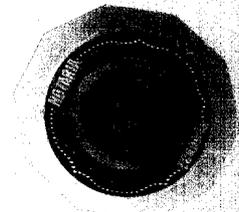
Ced. C. No. 090460964-1
 Cert. de Vot. 056-0020

[Handwritten mark]

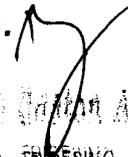


Esta conforme a su original y en de ello confiero esta **CUARTA COPIA CERTIFICADA DE LA CONSTITUCION DE LA COMPANIA BUSINESS IN ENGLISH S.A. BIENSA**, que firma y sella en la ciudad de Guayaquil, el DOCTOR PIERO AYCART VINCENZINI, NOTARIO TRIGESIMO TITULAR DEL CANTÓN GUAYAQUIL.- Guayaquil, ABRIL UNO DEL DOS MIL ONCE.- Doy fe.-


Dr. Piero Gaston Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGESIMO CANTON GUAYAQUIL



RAZON: TOMÉ NOTA AL MARGEN DE LA MATRIZ DE LA ESCRITURA PUBLICA DE FECHA 21 DE MARZO DE 2011, QUE CONTIENE LA CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA **BUSINESS IN ENGLISH S.A. BIENSA**, EN EL CONTENIDO DE LA RESOLUCION N° **SC.IJ.DJC.G.11.0002192** DEL SUBDIRECTOR JURIDICO DE COMPAÑIAS, DE FECHA 6 DE ABRIL DE 2011, POR LA QUE APROBO DICHA CONSTITUCION.- GUAYAQUIL, 12 DE ABRIL DE 2011.



Notario Trigesimo Canton Guayaquil



NUMERO DE REPERTORIO: 22.951
FECHA DE REPERTORIO: 25/abr/2011
HORA DE REPERTORIO: 16:39

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
1-. **Certifica:** que con fecha veinticinco de Abril del dos mil once en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SC.IJ.DJC.G.11.0002192, de la Superintendencia de Compañías de Guayaquil, dictada por el **Subdirector Jurídico de Compañías, AB. JUAN BRANDO ALVAREZ**, el 6 de abril del 2011, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la **Constitución** de la compañía **BUSINESS IN ENGLISH S.A. BIENSA**, de fojas 36.360 a 36.379, Registro Mercantil número 7.142.-

ORDEN: 22951



S

REVISADO POR



Zoila Cedeno Cellan
AB. ZOILA CEDENO CELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

OFICIO No. SC.IJ.DJC.G.11.

0012573

Guayaquil, 26 MAY 2011

Señores
BANCO DE GUAYAQUIL
Ciudad

De mi consideración:

Cúpleme comunicar a usted que la compañía **BUSINESS IN ENGLISH S.A. BIENSA**, ha concluido los trámites legales previos a su funcionamiento.

En tal virtud, puede el Banco de su gerencia, entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa compañía, a los administradores de la misma.

Atentamente,

Ab. Miguel Martínez Dávalos
SECRETARIO GENERAL DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL